

COMUNICADO OFICIAL

A las y los justiciables, abogadas y abogados litigantes, servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y al público en general se les comunica que:

En atención al mensaje transmitido por el Gobernador del Estado, Carlos Manuel Joaquín González, a través de la Coordinación General de Comunicación del Estado, el día trece de mayo del año en curso, mediante el cual hizo referencia al sistema de semáforo por regiones, y señaló que la Zona Sur *-entre otros municipios, el de Othón P. Blanco, Sedes de la Presidencia y la Primera Sala Unitaria del Tribunal-*, y la Zona Norte del Estado de Quintana Roo *-entre otros municipios, el de Solidaridad y Benito Juárez, Sedes de la Segunda, Tercera y Cuarta Sala Unitaria del Tribunal-*, se mantendrán en color naranja del sistema de semáforo por regiones de la semana del 17 al 23 de mayo del año en curso, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en Sesión Administrativa Extraordinaria virtual celebrada el catorce de mayo de dos mil veintiuno, tomó los siguientes:

----- ACUERDOS -----

- - - **PRIMERO.** Se suspenden en su totalidad las labores jurisdiccionales presenciales de las Salas Unitarias, de la Presidencia y Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, a partir del **diecisiete al veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, reanudando tentativamente sus actividades el treinta y uno de mayo siguiente, de conformidad con el calendario de días inhábiles aprobado en la Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de esta anualidad. -----
- - - **SEGUNDO.** Se designan a la **Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas**

Unitarias, quienes cubrirán la guardia correspondiente a la suspensión señalada en el punto anterior, **para atender y resolver, en los casos urgentes que no admitan demora, las medidas cautelares y la suspensión** en los términos del libro segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

- - - **TERCERO.** Durante el periodo de suspensión de labores presenciales determinado en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de este Tribunal, la Jurisdicción de las Salas designadas para la guardia referida en el punto que antecede será la siguiente: -----

- **Primera Sala Unitaria:** abarcará los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos. -----
- **Segunda Sala Unitaria:** abarcará los municipios de Solidaridad, Tulum y Cozumel. -
- **Tercera y Cuarta Salas Unitarias:** abarcarán los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Puerto Morelos. -----

- - - **CUARTO.** A efecto de salvaguardar el derecho a la salud de los trabajadores del Tribunal y de los usuarios justiciables y con el objeto de evitar aglomeraciones innecesarias que pudieran derivar en más contagios, el horario de atención de las Oficialías de Partes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Salas Unitarias será a partir de las 09:00 a las 15:00 horas, dejando a salvo las seis primeras horas laborables del día hábil inmediato siguiente, para reponer las horas suspendidas del día que corresponda, de tal manera que los escritos de término que debieran ser ingresados hasta las 24:00 horas del último día de su término, podrán ingresarse hasta las 15:00 horas del día hábil inmediato siguiente.-----

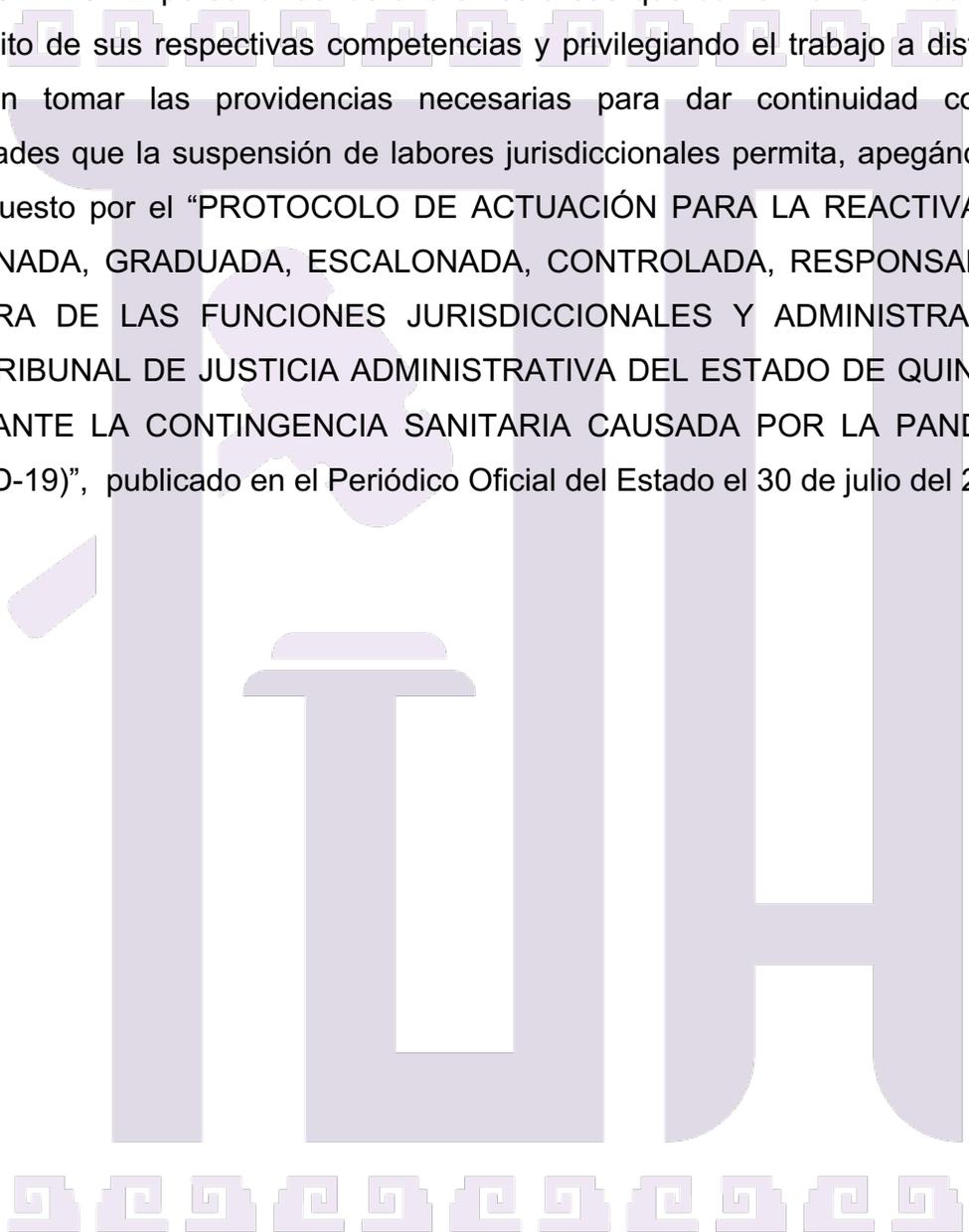
- - - **QUINTO.** Se exhorta a todo el personal que labora en este Tribunal que atiendan las recomendaciones y medidas que emitan las autoridades sanitarias competentes. -----

- - - **SEXTO.** Si la contingencia sanitaria cambiase o se tuviera que implementar alguna medida o acción adicional, el Pleno podrá tanto extender como reducir el periodo señalado anteriormente, según sea el caso, previo Acuerdo. -----

- - - **SÉPTIMO.** Mientras subsista la suspensión de labores no correrán los

términos de ley y no se realizarán actuaciones jurisdiccionales. -----

- - - **OCTAVO.** El personal de las diferentes áreas que conforman el Tribunal, en el ámbito de sus respectivas competencias y privilegiando el trabajo a distancia, deberán tomar las providencias necesarias para dar continuidad con las actividades que la suspensión de labores jurisdiccionales permita, apegándose a lo dispuesto por el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA (COVID-19)”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de julio del 2020. -



ESTADO DE
QUINTANA ROO